



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

AÑO DEL APOCALÍPTICO
EMILIANO ZAPATA

**Delegación Federal en el Estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales**

Versión Pública de la Solicitud de Modificación De Datos Del Registro De Unidades De Manejo Para La Vida Silvestre (UMA)
Bitácora No: 06/KS-0110/04/19

Se clasifican los datos personales, domicilio, OCR de la credencial de elector y código QR

En las páginas: de la 01 y 02

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal* de la SEMARNAT en el estado de Colima, previa designación, mediante oficio No. 01239, firma el Subdelegado de Administración e Innovación.

Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Lo anterior de acuerdo al resolutivo No. 102/2019/SIPOT de fecha 05 de Julio de 2019 del Comité de Transparencia.





SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



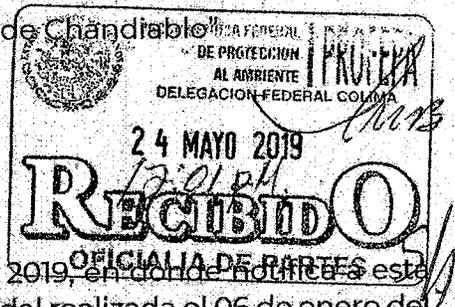
**Delegación Federal de SEMARNAT
en el estado de Colima
Subdelegación de Gestión para la
Protección Ambiental**

Oficio No. 06/SGPARN/UARRN/1349/2019

Colima, Col., a 30 de abril del 2019.

C. Juan Robles Cazarez

Representante Legal de la UMA " Ejido Punta de Agua de Chandiablo



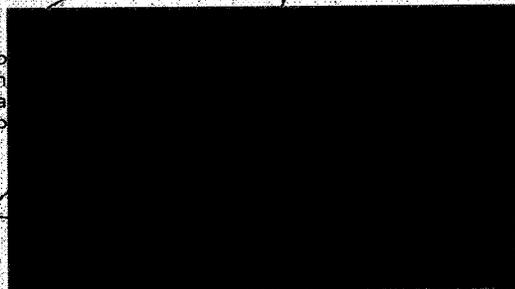
En atención a su escrito recibido el 15 de abril del año 2019, en donde notifica a esta Delegación Federal que mediante acta de asamblea ejidal realizada el 06 de enero del 2019, fue usted electo Presidente del Comisariado Ejidal del Ejido Punta de Agua de Chandiablo y por ende representante legal de la UMA denominada **"Ejido Punta de Agua de Chandiablo"** con clave de registro **SEMARNAT-UMA-EX-089-COL/2010**, anexando para ello copia de la credencial expedida por el Registro Agrario Nacional con vigencia al 10 de enero del 2022; solicitando a la vez el cambio de representante legal que venía desempeñando el C. Eliverto Robles Sánchez.

Al respecto me permito comunicar a usted que en términos de los Artículos 47 Fracción IV del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre y 40 fracción IX inciso i, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, esta Delegación Federal se da por enterada de dicho cambio, en donde usted asume la representación legal de la UMA en términos de la normatividad vigente.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Con fundamento en lo dispuesto por el Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Colima, previas diligencias de la Comisión No. 01239, firma el Subdelegado de Administración y Gestión



Lic. Carlos Manuel Alcaraz Mendoza

c.c.p. - Lic. Cristina Martín Arrieta - Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones - Ciudad de México.
(cristina.martin@semarnat.gob.mx)
-Dr. Ciro Hurtado Ramos - Delegado Federal de PROFEPA - Ciudad de México
-Archivo

*En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

Bitácora: 06/KS-0110/04/19

CAM/PZ/MS/EG/NBF

